REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Nº2019-00920.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y de las cuotas en mora presentada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real hipotecaria de mínima cuantía promovido por Bancolombia S.A. en contra de Jerson Hamid Pérez Saavedra y Sandra Viviana Ruiz Avendaño, por pago total de la obligación respecto de los pagarés *"No.5303720308818182"* y *"No.21381002204"* y por pago de las cuotas en mora respecto del pagaré "*Nº 2273320144406*".

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciese de conformidad.

TERCERO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada respecto de los pagarés *"No.5303720308818182"* y *"No.21381002204".*

CUARTO: **DESGLOSAR** los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandante respecto del pagaré "*Nº2273320144406*", con la anotación que la obligación continúa vigente.

QUINTO: **ABSTENERSE** de condenar en costas.

SEXTO: **ARCHIVAR** el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

FP

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N° 075, fijado hoy 1! DE SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 232ca7ab488addb7d2fea3db192dccf731925c5347ef4bf02117273a8bd741b3
Documento generado en 10/09/2020 06:20:16 p.m.

FP